"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N°342-2025-SGRCEC-GRAT/MVES
SERVICIO DE GESTION DE COBRANZA DE DEUDAS

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA, CRUCE DE LAS AV. CESAR VALLEJO CON AV. REVOLUCION S/N - LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 189 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (Unidad de Abastecimiento en forma física) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	**FECHA DE PUBLICACION** 17 DE JUNIO DEL 2025	**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	18 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	19 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°342-2025-SGRCEC-GRAT/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUB GERENCIA DE RECAUDACION, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA
Centro de Costo:	01B9B1
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	59
Actividad Operativa del POI:	C0144
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE GESTOR DE COBRANZA DE DEUDAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin de que ofrezca el "**Servicio de Gestión de Cobranza de Deudas**" para el presente ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer los procedimientos administrativos a la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, para la atención oportuna de requerimientos en el marco de la normativa de contrataciones del estado y el cumplimiento de fines y metas de la recaudación para que la Municipalidad de Villa el Salvador, brindando a la población de Villa el Salvador un distrito moderno, ordenado, seguro, productivo, limpio y verde.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- **Descripción del servicio a contratar**

RUBRO	5-08		
META	59		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0144		
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA**	**CLASIFICADOR**	**UNIDAD MEDIDA**
210100010973	SERVICIO DE GESTOR DE COBRANZA DE DEUDAS	2.3. 2 9. 1 1	SERVICIO

- **Actividades**

- Realizar el cobro por el Parqueo vehicular en los espacios físicos determinados en zona urbana del Distrito de Villa El Salvador.

- **Plan de trabajo**

No corresponde.

- **Seguros**

No corresponde.

- **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde.

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

- **Soporte técnico**

No corresponde.

- **Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

- **Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

- **Requisitos del proveedor**

- **Del proveedor**
- **Formación Académica:**
- Estudios secundarios concluidos o estudios técnicos y/o superiores por concluir.

- **Capacitación y/o Especialización:**

No corresponde.

- **Experiencia General:**
- Experiencia no menos a 6 meses en sector público o privado.
- **Experiencia Especifica:**
- Experiencia no menos a 3 meses en sector público o privado.
- **Otras Condiciones:**
- Contar con RUC, con la actividad económica relacionada a la prestación del servicio
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.

- **Del personal**

No corresponde.

- **Lugar y plazo de prestación del servicio**
- **Lugar**

- El lugar de la prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la MVES, Cruce de las Av. Vallejo con Revolución S/N Lima - Lima – Villa El Salvador.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL V°B°

- **Plazo**

El plazo de ejecución será de hasta 189 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- **Entregables**

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará 7 entregables.

- Primer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 27 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Segundo entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 54 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Tercer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 81 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Cuarto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 108 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Quinto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 135 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Sexto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 162 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Sexto entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 189 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

- **Equipamiento estratégico**

No corresponde.

- **Otro equipamiento**

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

- **Personal clave**

No corresponde.

- **Personal 1**

- **Actividades**

  No corresponde.

- **Perfil**

  No corresponde.

- **Otro personal**

  No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

- **Otras obligaciones del contratista**

  No corresponde.

- **Otras obligaciones de la Entidad**

  No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.5 Propiedad intelectual

No corresponde.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el contratista: La Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva coordinará con el contratista sus actividades.
Áreas responsables de las medidas de control: La Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva será la responsable de las medidas de control.
Área que brindará la conformidad: La Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.8 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en 7 pagos según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física por La Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva, según lo indicado en el numeral 3.8.

La Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR - GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL - V°B°

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación,

la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.